



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

ACTA NÚMERO 9

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2014.

En Valladolid, siendo las 10,30 horas del día veintiuno de julio de 2014, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D. Eugenio García Conde
Dirección General de Función Pública
Dª. Begoña Fernández Olaskoaga
D. José Luis Peñin
C. de Fomento y Medio Ambiente
D. Santiago Salazar Pardo
Consejería de Agricultura y Ganadería
D. Bernardino Marcos Álvarez
C.de Familia e Igualdad de Oportunidades
Dª. Ascensión Alcaine Gracia
C. de Sanidad
Dª. Dolores Rodríguez Berja.
C. de Educación
D. Jose Miguel Garcia Huete
Dir. Gral. RR.HH. Educación

REPRESENTACION SOCIAL

D. Javier del Amo Navarro
D. Luis Miguel Rodrigo Cuadrado
(UGT)

D. Fernando Nieto Vara
D. Francisco J. Martínez Alonso
(CCOO)

D. José Luis Rodríguez González
D. Agustín Angulo Martínez
(CSI-F.)

D. Luis Salamanqués Marqués
(C.G.T)

Asesores de la Administración:

Dª. Nuria Lanza Suarez
Dirección General de Función Pública
Dª Ana García Martín
C. de Cultura y Turismo
D. Isaac Gil Sánchez
Consejería de Economía y Empleo
D Caridad De Diego
C. de Hacienda
D. Bernardo Mostaza Fernández
C. de Presidencia

Asesores de la parte social:

D. Alberto García Sanz
(CGT)

ORDEN DEL DIA

Punto Único: Borrador de Convocatoria de concurso de traslados para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo discontinuo adscrito al operativo de prevención y extinción de incendios forestales dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Preside la reunión, D. Eugenio García Conde, Jefe del Servicio de Planificación y Negociación de la Dirección General de la Función Pública, actuando como Secretaria Dª. Mercedes Martínez Bermejo, Técnico del Servicio.

Convocada la reunión a las 10,30 horas, el Sr. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26.1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a las 10,35 horas.

Se hace entrega de dos modificaciones sobre el documento enviado, en la página 3 en la letra d) y en la página 4 en el punto 4.1.2, apartado 2º.

El Presidente señala que la reunión de esta Comisión pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Convenio Colectivo del Personal Laboral en relación con el concurso de traslados del personal fijo discontinuo del operativo de prevención y extinción de incendios forestales, se ha remitido lo antes que se ha podido el borrador de las bases de este concurso de traslados, no se incorpora el anexo de plazas, este documento se tratará en el momento que corresponda. Aún quedan pendientes algunas cuestiones técnicas, de carácter informático.

A continuación da la palabra a la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente que comenta las cuestiones concretas del documento señalando lo siguiente: Esta convocatoria recoge



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

el compromiso adquirido en el nuevo convenio para el concurso del personal laboral fijo discontinuo adscrito al operativo de prevención y extinción de incendios forestales dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Recoge el modelo de bases anteriores adaptadas al Concurso abierto y permanente del artículo 14 del Convenio, pero manteniendo las especialidades conforme al concurso anteriormente realizado. La intención es que, una vez se tenga el modelo de instancia conforme al programa persigo, se convoque en septiembre con carácter anual, con anterioridad a la convocatoria se comunicarán las plazas. Las dos modificaciones entregadas son fruto de dos alegaciones, la correspondiente a la página 3 supone la previsión de concursar el personal de catálogo, la otra a la adaptación del modelo al concurso permanente.

El representante de UGT hace constar la nula intención de la Consejería de negociar estas bases, no se han aceptado ninguna de sus alegaciones. Su posición es que el concurso sea negociado realmente. Seguidamente da lectura de las alegaciones que han presentado que se recogen textualmente: *“La Orden es un desarrollo del vigente Convenio Colectivo y ha de mantenerse la letra y el espíritu del mismo.*

1. *Añadir en la Exposición de Motivos: “El anexo I de la presente convocatoria recoge la totalidad de plazas vacantes del operativo de extinción de incendios, así como el anexo II incluye a resultas todas las plazas restantes.”*
2. *Las “resultas” se convocan en una única lista de prioridad, pudiendo adjudicar a una resulta a alguien que si obtuvo vacante si tiene puntos suficientes, anular base 10.3.*
3. *La Base Segunda ha de clarificarse, para contabilizar como año los meses de campaña (entre 3 y 9) que cada trabajador haya hecho respecto a la plaza que tiene.*
4. *Base Quinta “A”, Redacción del Art. 14 cuarta-b) del Convenio Colectivo “Antigüedad al servicio de cualquier Administración, excluido en su caso, el periodo valorada en otro apartado, 0,01 puntos por mes”, se excluye por tanto un máximo.*
5. *Base Quinta “B”, no viene en convenio, luego se anula.*
6. *Base Quinta “C2”, Redacción del Art. 14 cuarta-a) del Convenio Colectivo “Permanencia en el puesto correspondiente a la competencia funcional desde la que se concursa, , a razón de 0,02 puntos por mes” se excluye por tanto un máximo.*
7. *Base Quinta “C1”, “Permanencia en el puesto correspondiente a la competencia funcional de la misma zona o comarca natural, a razón de 0,04 puntos por mes”, se excluye por tanto un máximo.*
8. *Base Novena 1, número de Vocales igual al de los de las Centrales Sindicales (ya desempata el Presidente y el Secretario) fijar el número en tres.”*

La representante de la Consejería y Medio Ambiente contesta a las alegaciones de UGT lo siguiente: Las plazas del concurso no son objeto de negociación, el concurso sólo tiene una fase única. Por lo que respecta a que se clarifique para contabilizar como un año los meses de campaña, ya se ha contabilizado, para que puedan concursar, que la campaña sea un año, pero para la antigüedad sólo



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

cuentan los meses. Respecto a la baremación se ha mantenido los criterios anteriores. En cuanto el número de vocales se ha respetado lo que se señala en el convenio.

UGT reitera que les hubiera gustado conocer ya las plazas objeto del concurso, para poderlas comprobar.

El representante de CSI-F también indica la falta de negociación. Proponen que se elimine en la base Quinta, el punto C.1), para ellos sólo se debe valorar la antigüedad en el puesto y en la Administración y que se suprima en la base Décima el punto 10.3. Solicitan la elaboración de una fórmula para poder ocupar las plazas que resulten vacantes y la recolocación de interinos. Están a favor de que salga el concurso y que sea cuanto antes, ya que es una demanda de los trabajadores. Plantean la problemática de la valoración de las bolsas de personal temporal.

La representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente señala que conforme se ha indicado por la Dirección General correspondiente de la Consejería, es fundamental la valoración de la permanencia en la comarca, prioritario, por las características de los puestos.

Añade el representante de CSI-F que es mucha la puntuación que se da a la comarca 7 puntos sobre 14, un 50%, en las bolsas de interinos no se valora este extremo. Tampoco se tiene en cuenta el tradicional cambio de Peón a Escucha, y se limita la permanencia al grupo.

El Jefe de Planificación y Negociación de la Dirección General de la Función Pública indica que negociación ha existido, no quiere decir que no exista la misma, por el hecho de no haberse aceptado todas las alegaciones. La Administración está abierta a propuestas, pero hay que tener en cuenta que estamos en el mes de julio y la Consejería pretende convocar el concurso en septiembre.

El representante de CCOO dice que para ellos no ha sido suficiente, ha habido contactos y acercamientos, pero recuerdan que lo que se solicita es que fuera una negociación real. Parece que la Consejería no va a aceptar ninguna cuestión más, si se aceptaran piden que haya otra reunión.

La representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente indica que en este momento no se pueden aceptar otras cuestiones, aunque se puede plantear a la Dirección General correspondiente.

Continúa CCOO señalando que su propuesta es que las bases de este concurso sean iguales que las del concurso abierto y permanente del personal laboral en general. Respecto al baremo en concreto no están conformes con la comarcalización, sobre todo porque desde hace siete años no hay concurso. Solicitan que no se tenga en cuenta la misma para este concurso, pues puede llevar a injusticias y condonar a los trabajadores a una zona en concreto, sin poder optar a otra. Sobre el tema de plazas objeto del concurso, piden que salgan todas las vacantes, les gustaría ver cuanto antes las plazas, antes de la convocatoria del concurso. Recuerda el tema pendiente de la creación de una nueva competencia funcional, solicitan que en una comisión de fijos-discontinuos estudie esta cuestión, esto supone que no salgan plazas al no existir la competencia funcional. En líneas generales reiteran dos cuestiones



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

importantes las injusticias que pueden crear por la valoración de la comarcalización y el tema de las resultas; su opinión es que se haga igual que en el concurso abierto y permanente general.

La representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente insiste que sobre la comarcalización no hay margen, se tiene que mantener su valoración. Con un concurso anual muchos de estos problemas se resuelven y permiten más movimientos. Se pretende que sea un concurso anual, no quiere decir que igual que el concurso abierto y permanente en todo, sino adaptado a las peculiaridades del colectivo y acepta el estudio de la nueva competencia funcional en la comisión de fijos discontinuos

El representante de CGT incide que hay un Convenio Colectivo que se aplica al Personal Laboral de esta Administración, en el que se recoge un concurso de traslados, aunque se entienden las peculiaridades. Para ellos el concurso no es a beneficio de la Administración. No están a favor de la valoración de la comarca, no lo consideran equitativo, desde la plaza que concursan y la antigüedad. El concurso debe ser igual para todos los trabajadores, se crea un agravio comparativo, no pudiéndose mover los trabajadores a la comarca que ellos quieren. Respecto las resultas consideran un problema que se debe resolver, llegar a una solución intermedia, a ellos les parece bien como se resuelve en el concurso de traslados general. Su propuesta es que se cumpla el convenio con las correspondientes peculiaridades que comporta, aunque se ha señalado que esto no es materia de negociación, les gustaría que la Administración estuviera abierta a las alegaciones y se llegara a un consenso.

El Presidente incide en que el documento de las bases de este concurso se ha entregado desde hace bastante tiempo, se ha dado un plazo de alegaciones que se ha sobrepasado y no todos los Sindicatos las han presentado; que a veces no es posible llegar a consenso, pero habido tiempo para presentar alegaciones. Claro que el concurso de traslado es a interés del trabajador, que participa voluntariamente, pero también confluyen razones organizativas. Recuerda que por las peculiaridades del personal, la baremación, los criterios no necesariamente deben ser los mismos que el concurso abierto y permanente. La supresión de la baremación de la comarca no es posible como ha indicado la representante de la Consejería. Respecto a las resultas de resultas, en el concurso entraríamos en un bucle sin poder cerrar.

CGT dice que las alegaciones las mandaron al Servicio de Personal de la Consejería desde el segundo día de tener el Borrador. Por lo que respecta al concurso piden que se combine efectivamente las razones organizativas y el interés del trabajador, cuestión que con este concurso no les parece fácil, a los trabajadores les es difícil cambiar, pues este concurso coarta desde el ámbito de la comarcalización.

El Presidente de la Comisión Paritaria señala que, una vez manifestadas por las centrales sindicales sus alegaciones, respecto del documento presentado por la Administración, vota a favor del mismo, otras cuestiones ya se hablarán aparte, como la nueva competencia funcional, se pide el voto del mismo. Dando paso a los sindicatos para que manifiesten su postura:

UGT dice que puesto que se necesita previo acuerdo de la Comisión Paritaria, podía haberse hecho más esfuerzo, para este sindicato es difícil votar sin ver las plazas del concurso, es un acto de fe,



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

pero los trabajadores están esperando el concurso, por lo que se abstiene. No obstante, se deja constancia de que se reservan el derecho a acudir a las vías de impugnación que procedan cuando se publique la resolución junto con el listado de las plazas objeto del concurso.

CSI-F señala que el concurso de Fijos discontinuos lo están esperando los trabajadores, su voto va ser favorable, aunque se podía haber mejorado, lamentan que no haya podido ser.

CCOO está de acuerdo con el estudio de la comisión de unas competencias funcionales. Creen que podía hacerse la excepción en este concurso y eliminarse la comarcalización, en este caso votaría favorable, si existiera la salvedad este año; si no se excluye, se abstendría.

CGT indica que de ser esta la única vía, si no hay modificación, su voto es en contra.

A la vista de las posturas manifestadas, se da por finalizado el punto con el resultado de: ACUERDO.

Por último, la representante de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente dice que se trasladará este tema de la comarcalización a la Dirección General competente, es un tema difícil, pero se estudiará.

Y sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11,30 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA